



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DE TRANSPORTE

## POLITICA ÉTICA 2025-2035

---

**Elaborados por:**

**La Comisión de Ética y Valores del Tribunal Administrativo de  
Transporte**

**Setiembre 2025**

APROBADO EN:

Sesión Administrativa Ordinaria No. 05-2025  
celebrada el 10 de setiembre de 2025



## Índice

<b>Presentación</b> .....	3
<b>Introducción</b> .....	4
<b>Historia</b> .....	5
<b>Marco Filosófico</b> .....	6
<b>Quienes somos</b> .....	6
<b>Misión</b> .....	6
<b>Visión</b> .....	6
<b>Valores Compartidos</b> .....	7
<b>Marco Normativo Ético</b> .....	8
<b>Aspiraciones u Objetivo General de la Política</b> .....	11
<b>Necesidades Institucionales</b> .....	12
Atención de las Necesidades Éticas Identificadas .....	14
Línea de Acción para la atención de la necesidad institucional .....	14
Eje No. 1: Diseñar una Política para el fortalecimiento de la gestión Ética en el Tribunal Administrativo de Transporte. ....	15
<b>Lineamientos</b> .....	16
Eje No. 2: Promover en la persona funcionaria del Tribunal Administrativo de Transporte el fortalecimiento de los valores éticos de compromiso, compañerismo y valores asociados, para que las personas funcionarias reconozcan la necesidad del trabajo en equipo.....	16
<b>Lineamientos</b> .....	17



## **Presentación**

El Tribunal Administrativo de Transporte, presenta su Política Ética, cuya finalidad es establecer una cultura ética acorde a la observancia de elevados principios, mismos que resultan fundamentales para este Órgano, dada la función que desempeña.

La ética, entendida como la orientación racional de la conducta humana hacia la consecución de fines determinados, debe ser conteste con la condición de seres sociales, de ahí que en el diario convivir con los demás, debe tenerse presente que el límite de nuestro bienestar constituye el bienestar de los demás.

La ética constituye un conjunto de orientaciones para el comportamiento humano, que debe prevalecer y regir en el actuar de las personas funcionarias de este Tribunal, para que dicho comportamiento sea acorde con los principios y valores generalizados por la sociedad costarricense, en procura de tener una vida y un desenvolvimiento laboral pleno y adecuado, tanto en lo personal, como en las relaciones con sus compañeros de trabajo, los usuarios y proveedores.

La Política Ética del Tribunal, servirá de sustento axiológico para guiar todo el que hacer normal de la organización, de modo que, en el cumplimiento de sus funciones determinadas por la Ley, las personas funcionarias actúen dentro del marco de la legalidad, y con el convencimiento de que su actuar está en todo momento, acorde con la ética en la función Pública.



## Introducción

Los seres humanos para lograr una convivencia armoniosa en sociedad, desde sus inicios fueron creando sistemas axiológicos, que les permitieran estructurar una serie de principios y guías morales, que facilitarían la coexistencia del grupo y permitiera tener claridad del comportamiento, que la colectividad social consideraba como bueno o perjudicial.

Con la evolución de los grupos sociales, se desarrolla el concepto de ética, como una manera de facilitar la coexistencia humana, y que surge de la introspección de valores y principios que los individuos adoptan como suyos por convicción, al entender la importancia que tienen para una convivencia armoniosa y en paz.

La Ética no se puede visualizar entonces de la misma manera que un sistema jurídico, que está constituido por una serie de normas impositivas que se adoptan para mantener las relaciones de convivencia entre las personas, pero que son impuestas por el Estado a los individuos (de forma coercitiva), viéndose estos obligados a cumplir lo estipulado, pues de lo contrario se harían acreedores de una sanción.

La Ética, por el contrario, lo que busca es impregnarse en la psiquis de las personas, para que estas adopten sus conceptos no por una obligación, sino por la convicción misma de lo que es bueno o no para su diario vivir, y, la convivencia con los demás.

Las necesidades institucionales marcan la pauta para establecer las aspiraciones a nivel ético que tiene el Tribunal, derivando de ellas los lineamientos que deberán seguirse para diseñar así, los planes de acción necesarios para desarrollar la cultura ética en las personas funcionarias.

La Política Ética orientará el quehacer de todos los colaboradores de la organización, desde la perspectiva de los principios y valores éticos compartidos, para el desarrollo de las relaciones entre sí, la interacción en el servicio con los usuarios, proveedores, el medio ambiente y con otras instituciones.

Esta Política Ética del Tribunal se basa en las necesidades institucionales identificadas, las cuales se atenderán mediante dos ejes estratégicos y sus respectivas líneas de acción.



## Historia

El servicio público de transporte remunerado de personas en vehículos automotores terrestres en autobuses y taxis, con anterioridad al año dos mil fue regulado, controlado y vigilado por el MOPT, a través de la Comisión Técnica de Transportes.

El Legislador en un afán de dotar de mayor seguridad jurídica sobre los actos emitidos por la Administración en materia de Transporte Remunerado de Personas, en el año 1999, aprueba la Ley No. 7969 “Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi”, mediante la cual crea dos órganos especializados en la materia: el Consejo de Transporte Público (CTP) encargado de todo lo referente a la autorización y fiscalización de los permisos y concesiones de transporte remunerado de personas; y el Tribunal Administrativo de Transporte como jerarca impropio de dicho Consejo.

La Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi, en su artículo 16 crea el Tribunal Administrativo de Transporte, como un órgano con desconcentración máxima, con la finalidad de atender los recursos de apelación, que los concesionarios o permisionarios de los servicios de transporte público remunerado de personas, presenten contra los actos emitidos por el Consejo de Transporte Público, proporcionando justicia Administrativa imparcial, objetiva y especializada en la materia de Transporte Público.

En el año 2000, la primera sede del Tribunal se ubicó en San José, en los altos de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, al costado este del Ministerio de Seguridad Pública. Posteriormente se trasladó a barrio González Lahmann, donde operó hasta el 31 de octubre del año 2009, a partir de noviembre de ese mismo año, se trasladó a barrio el Prado, en Curridabat, hasta el 21 de diciembre de 2022, fecha en la cual trasladó su sede a la ubicación actual sita, en Zapote, Los Yoses Sur, detrás de la Sede Lechera, abriendo sus puertas a los usuarios a partir de enero del 2023.

Durante sus 25 años de servicio, el Tribunal Administrativo de Transporte, se ha constituido en el contralor de legalidad de los actos emanados del Consejo de Transporte Público, garantizando a los administrados, una justicia administrativa gratuita, célere, especializada e imparcial, lo que se ve reflejado en sus resoluciones administrativas que han delimitado temas trascendentales en materia de Transporte Público a nivel nacional, tal es el caso de



las líneas intersectoriales, la renovación de concesiones, o los traspasos mortis causa en materia de Taxis, entre otros; lo que ha proporcionado no solo seguridad jurídica al país en la materia especializada del Transporte Público, sino que ha facilitado el conocimiento técnico jurídico del Transporte Público, mediante la consulta de la jurisprudencia administrativa emitida por el Tribunal.

### **Marco Filosófico**

#### **Quienes somos**

Somos el órgano encargado de resolver los recursos de apelación presentados por los usuarios contra cualquier acto o resolución emitido por el Consejo de Transporte Público, estableciendo las indemnizaciones que fueran procedentes; nuestras resoluciones son de acatamiento estricto y obligatorio y los fallos agotan la vía administrativa.

#### **Misión**

Garantizar a los administrados una justicia administrativa imparcial, objetiva, especializada, pronta, cumplida, accesible y apartada de criterios políticos, que propicie seguridad jurídica por medio de sus resoluciones en el servicio público de transporte remunerado de personas en todo el territorio nacional.

#### **Visión**

Ser reconocidos como el Órgano referente en la aplicación de la justicia administrativa del transporte público, generando confianza en la sociedad costarricense, por su alta especialidad técnico-jurídica y credibilidad en la calidad de las resoluciones que emite.



## Valores Compartidos

**Compañerismo:** Es la conducta que toda persona funcionaria del Tribunal Administrativo de Transporte debe expresar en su trabajo cotidiano, para la consecución de la armonía y la colaboración hacia el logro del bien común.

Este valor a su vez se complementa con otros, como la confianza, la comunicación, la colaboración y el diálogo.

**Compromiso:** Es la actitud de la persona funcionaria del Tribunal Administrativo de Transporte para realizar sus labores con vocación y excelencia, que trasciende a las obligaciones legales y reglamentarias y que se conjuga en el deseo personal de todos los colaboradores, en dar lo mejor de sí a los usuarios y compañeros, cumpliendo de manera óptima las metas y objetivos de la organización.

Este valor a su vez se complementa con otros, como la proactividad, la creatividad e innovación, la eficiencia y excelencia.

**Buen trato y atención en el servicio:** Brindar de la manera más oportuna y eficiente el servicio que requiera el usuario, siempre con una actitud amable y de respeto hacia las personas.

Este valor a su vez se complementa con otros, como la cultura de servicio (cortesía, empatía, servicio pertinente, oportuno y fiabilidad) y la imparcialidad.

**Construcción del bien común:** Construcción colectiva de un conjunto de condiciones que permiten y favorecen en los seres humanos, el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad o sociedad.

Este valor a su vez se complementa con otros, como la transparencia y la rendición de cuentas.



## Marco Normativo Ético

1. Constitución Política de la República de Costa Rica, del 17 de noviembre de 1949.
2. Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978. Ley General de Administración Pública, sus reformas y modificaciones vigentes.
3. Ley No. 8422 del 29 de octubre de 2004. “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, sus reformas y modificaciones vigentes.
4. Ley No. 6815 del 27 de septiembre de 1982, “Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República”.
5. Ley No. 7969 del 22 de diciembre de 1999. “Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi”, sus reformas y modificaciones vigentes.
6. Ley No. 8292 del 31 de julio de 2002, “Ley General de Control Interno”.
7. Decreto Ejecutivo No. 23994-J-C del 12 de diciembre de 1994, “ Creación de Comisiones Institucionales de Valores y asignación de competencias y responsabilidades a la Comisión Nacional.”
8. Decreto Ejecutivo No. 28170-J-MEP, Declara el 1° de Octubre Día Nacional del Rescate y Formación Valores.
9. Decreto Ejecutivo No. 36235-MOPT del 5 de julio de 2010. “Reglamento Autónomo de Servicios”.
10. Decreto Ejecutivo No. 37355 del 28 de junio de 2012. “Reglamento Interno y de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Transporte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes”.
11. Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones No. R-CO-64-2005, No. R-CO-26-2007, No. R-CO-10-2007



- 12.** Oficio DM-042-2000 del 11 de mayo de 2000. Aprobación de la estructura organizativa del Consejo de Transporte Público y la conformación del Tribunal Administrativo de Transporte. Ministerio de Planificación y Política Económica.
- 13.** Oficio AME-049-2000 del 21 de diciembre de 2000. Aprobación de la estructura organizativa del Consejo de Transporte Público y la conformación del Tribunal Administrativo de Transporte. Área de Modernización del Estado (MIDEPLAN).
- 14.** Directriz No. 2 de las nueve horas del 12 de noviembre de dos mil cuatro. “Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general” No. D-2-2004-CO emitida por la Contraloría General de la República.
- 15.** Decreto Ejecutivo No. 17908-J del 3 de diciembre de 1987, “Declara Interés Nacional Plan Rescate Valores Morales Cívicos y Religiosos”, sus reformas y modificaciones vigentes.
- 16.** Decreto Ejecutivo No. 33146-MP del 24 de mayo de 2006, “Principios Éticos de los Funcionarios Públicos” y sus reformas y modificaciones vigentes.
- 17.** “Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética” emitido por la Comisión Nacional de Rescate y Formación de Valores.
- 18.** Criterio Técnico No. 2024-01, “Órganos desconcentrados (adsritos) de los Ministerios; Órganos adsritos a Instituciones Autónomas, Órganos adsritos a Instituciones Semiautónomas, Empresas Públicas Estatales y Empresas Públicas no Estatales que deben contar con Procesos de Gestión Ética y Comisiones de Ética y Valores”, Aprobado mediante acuerdo unánime de la Junta Directiva de la CNRV, en la SO No. 05-2024, celebrada el 06 de mayo de 2024, en Artículo Segundo, Inciso #2.2
- 19.** Manual de Ética y Conducta del Tribunal Administrativo de Transporte, aprobado en la Sesión Administrativa Extraordinaria No. 12-2021 de las siete horas treinta minutos del 16 de julio de 2021.



- 20.** Manual de Organización y Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Tribunal Administrativo de Transporte. Aprobado en la Sesión Administrativa Extraordinaria No. 04-2021 de las 10 horas del 17 de febrero de dos mil veintiuno



## **Aspiraciones u Objetivo General de la Política**

La Política Ética del Tribunal Administrativo de Transporte tiene como objetivo; fomentar el compromiso en todas las personas funcionarias de la organización, de actuar con transparencia y ética, en apego a los valores de: responsabilidad, eficiencia, respeto, compromiso, honestidad, lealtad, compañerismo, bien común, buen trato y atención en el servicio. Con el propósito de generar una cultura ética intrínseca en el diario actuar de cada una de las personas que integran el Tribunal.

La Política Ética, constituye un instrumento fundamental para el mejoramiento de la gestión ética del Tribunal Administrativo de Transporte en sus grupos de trabajo.

Se definió como rango de acción para la ejecución de ésta a partir del año 2025 y por el lapso de 10 años, considerando que algunas de las acciones deben impactar la cultura o el ambiente organizacional, y que esto depende básicamente, de la interacción de los principios y valores éticos con las personas funcionarias del Tribunal y el compromiso de éstas.

Esta Política Ética toma como punto de partida las necesidades señaladas por las personas funcionarias a través del Diagnóstico de Oportunidad, mismo que contenía la información casuística y de percepción generada en el proceso de construcción y elaboración del Manual de Ética y Conducta; así como las necesidades indicadas por la Jerarquía del Tribunal y sus titulares subordinados.

La implementación de esta Política Ética aspira que al año 2035, el Tribunal Administrativo de Transporte haya desarrollado una cultura ética significativa, que permee todo el quehacer de las personas funcionarias de la organización, al ejecutar sus labores en total apego al principio de legalidad y en observancia de los valores y principios éticos de la función pública.



## Necesidades Institucionales

De la información obtenida mediante el diagnóstico de percepción y las actividades realizadas para la construcción del Manual de Ética y Conducta del Tribunal Administrativo de Transporte, los aportes realizados por la Jerarquía del Tribunal y sus titulares subordinados, se obtiene una serie de datos de percepción, que después de una ponderación contribuyen al establecimiento de un accionar operativo, funcional y ético en el Tribunal.

Se pretende generar y mantener un ambiente laboral sano, que contribuya a mejorar los procesos, actividades y servicios, para lograr la excelencia en el desempeño de las personas funcionarias, buscando los más altos niveles de calidad en los productos ofrecidos a los usuarios, para cumplir la misión institucional, siempre bajo la orientación de los valores y principios éticos de la función pública.

Las necesidades identificadas son las que se describen en la siguiente tabla:

#	Problemas / deficiencias o Aspectos a mejorar	Identificar Grupos Involucrados	Causas Posibles del Problema	¿Cómo solucionarlo?			
				Objetivo	Meta / Indicador	Plazo	Responsable
1	Ausencia de una Política Ética definida por el Pleno del Tribunal.	Pleno del Tribunal y Titulares subordinados (Encargado de Secretaría de Instrucción y Encargado de Administrativo Financiero)	Se estaba trabajando en la elaboración del Manual de Ética y Conducta del Tribunal Administrativo de Transporte y al Manual de organización y funcionami	Diseñar una Política para el fortalecimiento de la gestión Ética en el TAT.	1. Crear cultura para incluir el tema ético como parte de la gestión Institucional y lograr así el mejoramiento continuo.  <b>Indicador:</b> Cantidad de actividades realizadas en temas de gestión ética.	Continuo del 2025 al 2035.	1. Titulares subordinados. 2. Comisión Institucional de Ética y Valores.



#	Problemas / deficiencias o Aspectos a mejorar	Identificar Grupos Involucrados	Causas Posibles del Problema	¿Cómo solucionarlo?			
				Objetivo	Meta / Indicador	Plazo	Responsable
			ento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Tribunal.				
2	<b>Necesidad de implementar mecanismos tendientes a fortalecer, los valores éticos de compromiso, compañerismo y valores asociados para potenciar el trabajo en equipo dentro de la organización</b>	Pleno del Tribunal, Grupo Secretaría Instrucción, Grupo Administrativo Financiero, Grupo Soporte Jurídico.	Se estaba trabajando en la elaboración del Manual de Ética y Conducta del Tribunal Administrativo de Transporte y al Manual de organización y funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Tribunal.	<b>1. Promover en las personas funcionarias del TAT el fortalecimiento de los valores éticos de compromiso, compañerismo y valores asociados, para que las personas funcionarias reconozcan la necesidad del trabajo en equipo.</b>	Fortalecer en el personal del TAT los valores de compromiso, compañerismo y valores asociados que favorezcan la adquisición de habilidades y destrezas para el trabajo en equipo dentro de una cultura ética institucional.  <b>Indicador:</b> Cantidad de actividades realizadas en temas de valores.	Semestralmente de manera continua.	Comisión Institucional de Ética y Valores.



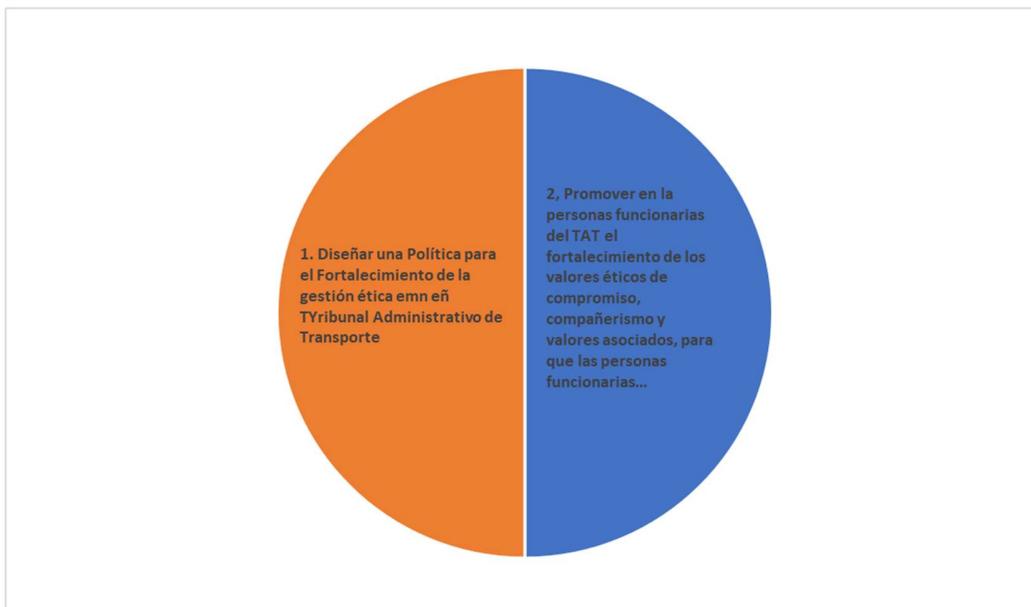
### Atención de las Necesidades Éticas Identificadas

La gestión de la ética en toda organización debe ser una constante, porque la construcción de una cultura ética constituye un proceso dinámico que se realiza mediante acciones y mecanismos específicos, tendientes a lograr en los colaboradores del Tribunal Administrativo de Transporte, una introspección de lo que es la ética en la función pública, logrando avanzar diariamente en estados de adaptación de ésta, hasta lograr que dicha cultura permita interrelacionar en todo, el quehacer de las personas funcionarias del Tribunal con la ética en la función Pública.

El Tribunal Administrativo de Transporte, como organización, se encuentra en ese proceso constante de buscar la virtud en la ejecución de sus funciones, a través de la introspección de la ética por parte de cada uno de sus colaboradores en su actuar como personas funcionarias públicas.

### Línea de Acción para la atención de la necesidad institucional

La necesidad de atender y mejorar el accionar operativo, funcional y ético de la institución, para generar y mantener un ambiente laboral sano, buscando los más altos niveles de calidad en la función sustantiva institucional, la cual se desarrollará mediante dos ejes estratégicos y sus respectivas líneas de acción.





## **Eje No. 1: Diseñar una Política para el fortalecimiento de la gestión Ética en el Tribunal Administrativo de Transporte.**

Para la generación de seguridad jurídica y la justicia administrativa imparcial, el Tribunal en su Plan Estratégico Institucional ha establecido dos ejes temáticos, como es la gestión de la justicia administrativa pronta, cumplida e imparcial, cuyo objetivo es resolver los recursos que se interpongan ante el Tribunal, en apego al ordenamiento jurídico.

El segundo eje temático establecido por el Tribunal está relacionado con la promoción de los servicios y productos Institucionales.

La relación entre la ética y la generación de la seguridad jurídica en la justicia administrativa brindada por el Tribunal mediante sus resoluciones debe cumplir con parámetros de integridad, eficiencia y objetividad, tal y como lo ha señalado la Carta Iberoamericana de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública:

*«Se considera que una gestión pública es buena si cumple satisfactoriamente con una serie de parámetros preestablecidos de integridad, eficiencia, eficacia, efectividad, igualdad y equidad, referenciados a un impacto positivo sobre el desarrollo social y la calidad de vida de las personas» (CLAD, 2009: 77).*

El Tribunal Administrativo de Transporte, a través de su funcionamiento y especialización continua, procura que a través de sus resoluciones se proporcione una justicia administrativa que brinde seguridad jurídica a la sociedad costarricense.

Por ello la promoción de los servicios, por medio de las estrategias diseñadas por el Tribunal, también deben estar impregnadas de una conducta ética que satisfaga no solo los principios de integridad, eficiencia y eficacia, sino también con los valores institucionales de buen trato y atención en el servicio, y la construcción del bien común.

Las estrategias de comunicación deben ser transparentes, la información debe ser veraz, clara, comprensible y oportuna.

La aspiración ética a nivel del Eje Estratégico 1, se puede lograr con las actividades de sensibilización en valores y principios éticos a las personas funcionarias del Tribunal, en



relación con el objetivo a desarrollar por la necesidad detectada, la cual se consigna a continuación:

Fortalecer la ética organizacional mediante la sensibilización e interiorización del esquema de valores que debe prevalecer en la función pública, incluyendo los principios de probidad, transparencia y temas afines.

### Lineamientos

1. El Tribunal Administrativo de Transporte, fortalecerá el conocimiento, respeto y aplicación del Marco Normativo Legal, el Marco Ético, el Marco Filosófico conformado por la Misión, Visión, Valores, Objetivos y Políticas Institucionales; los manuales de procedimientos, así como, el Manual Institucional de la organización.
2. El Tribunal Administrativo de Transporte, aplicará mecanismos y acciones específicas que le permitan realizar una ponderación de su planificación, los plazos de cumplimiento y la ética en la gestión pública aplicada en la emisión de sus resoluciones, en apego al ordenamiento jurídico.

**Eje No. 2: Promover en la persona funcionaria del Tribunal Administrativo de Transporte el fortalecimiento de los valores éticos de compromiso, compañerismo y valores asociados, para que las personas funcionarias reconozcan la necesidad del trabajo en equipo.**

El Tribunal Administrativo de Transporte, consciente de la importancia que tiene para la comunidad nacional el valor público de la función encomendada por el Legislador, debe propiciar mediante los mecanismos requeridos, el fortalecimiento constante de los valores de compromiso, compañerismo y valores asociados para potenciar el trabajo en equipo dentro de la organización.

Lo indicado es de suma importancia, dado que un grupo de personas funcionarias, capacitadas, especializadas y con niveles elevados de ética en su actuar, garantizan que la función pública que les fue encomendada se desarrolle de manera transparente, apegada a la probidad y eficiencia, lo cual tendrá como consecuencia directa, una adecuada prestación del servicio, que incida, además, en una optimización de los recursos.



Ahora bien, aspecto sustantivo para el Tribunal, es propiciar en las personas funcionarias niveles óptimos de servicio, con el fortalecimiento del trabajo en equipo, lograr amalgamar a cada una de las personas funcionarias, en un conjunto armonioso que interactúen en procura de la función pública del Tribunal, de modo que se logre de manera grupal y no individual, cumplir de la mejor manera con los objetivos Institucionales.

Siendo conteste con lo indicado, el Tribunal considera necesario como parte de sus lineamientos, dar todo el apoyo y propiciar a lo interno de la organización, todas aquellas acciones tendientes al fortalecimiento del trabajo en equipo y la introspección en las personas de la necesidad de fomentar en los diferentes grupos de trabajo, todos aquellos valores como el compromiso, compañerismo y valores asociados para que las personas funcionarias reconozcan la necesidad del trabajo en equipo.

### **Lineamientos**

- 1.** El Tribunal Administrativo de Transporte fomentará una actitud proactiva para identificar problemas, necesidades y riesgos éticos en su quehacer diario, para que el Colegiado y sus titulares subordinados, puedan buscar soluciones, en beneficio del trabajo y del crecimiento de toda persona funcionaria que conforma esta organización.
- 2.** El Tribunal Administrativo de Transporte aplicará los mecanismos y acciones necesarias que permitan potenciar y maximizar las competencias, conocimientos, habilidades y aptitudes, de las personas funcionarias en beneficio del logro de los objetivos institucionales.
- 3.** Los titulares subordinados del Tribunal Administrativo de Transporte fomentarán un ambiente de trabajo armonioso, sano y respetuoso, entre las personas funcionarias, que potencie el trabajo en equipo.